

Bases legales de la Promoción “Promoción Ensure Nutrivigor y Pediasure camisetas Real Madrid”

La empresa Abbott Laboratories S.A. domiciliada en Avda. de Burgos, 91, 28050, Madrid (Madrid), con CIF A08099681, Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid tomo 4019, general 3248, s. 3ª del Libro de Sociedades. F. 1 y 25, hoja 31.053, inscripciones 1ª y 2ª (en adelante, el “**Organizador**” o “**Abbott**”) organiza una acción promocional [a través de Highco Spain SLU, con CIF B83565507 y domicilio social en Calle Anochecer, 2 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)], para sus marcas Ensure y Pediasure (en adelante, la “**Promoción**”) que se registrará de conformidad con las siguientes bases legales:

La participación en la Promoción supone, per se, la aceptación, sin reserva, de todos los términos y condiciones de estas bases así como del aviso legal y términos y condiciones de uso de la web www.ganaconabbott.com (en adelante, “**Web Promocional**”) y la Política de Privacidad. La no aceptación de las bases de la Promoción, el aviso legal, los términos y condiciones o la Política de Privacidad de la Web Promocional, implicará la exclusión del participante de la presente Promoción.

1. OBJETO

Las presentes bases legales tienen por objeto regular la Promoción organizada por Abbott según los términos recogidos en las mismas. La Promoción tiene por finalidad incentivar las ventas de los productos promocionados descritos en las presentes bases.

Los participantes en esta Promoción podrán optar a los premios mediante la modalidad de Momentos Ganadores que se describen más adelante, en el apartado 6 de estas bases legales, con la compra de los productos descritos en el apartado 3. Se podrá participar una vez al día y para cada participación será necesario un ticket de compra distinto.

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La Promoción se iniciará el 20 de noviembre de 2021 a las 00.00 horas, finalizará el 20 de enero de 2022 a las 23.59 horas y tendrá lugar en el Reino de España a nivel peninsular.

3. PRODUCTOS PROMOCIONADOS Y ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

Los productos promocionados, cuya compra permite la participación en esta Promoción son los descritos a continuación:

- Bote de Ensure Nutrivigor chocolate 850gr.
- Bote de Ensure Nutrivigor vainilla 850gr.
- Bote de Pediasure chocolate 850g.
- Bote de Pediasure fresa 850g.
- Bote de Pediasure vainilla 850g.

Los establecimientos adheridos a la promoción, donde debe realizarse la compra de los productos promocionados son farmacias y plataformas de comercio electrónico de ámbito nacional. Las parafarmacias, supermercados, hipermercados y grandes superficies comerciales quedan excluidas de esta promoción.

4. PREMIOS

La distribución de los premios se realizará mediante sistema de Momento Ganador, según lo dispuesto en el apartado 6 de las presentes bases legales.

Habrà un total de veinte (20) premios durante toda la Promoción, asignados en función del producto promocionado adquirido:

- Dieciséis (16) Camisetas talla M/L del Real Madrid, repartidas entre los participantes que hayan adquirido los Productos promocionados Ensure Nutrivigor (chocolate o vainilla) 850gr.
- Cuatro (4) Camisetas talla S del Real Madrid, repartidas entre los participantes que hayan adquirido los Productos promocionados Pediasure (chocolate, fresa o vainilla) 850gr.

Las tallas de las camisetas están sujetas a disponibilidad, sin posibilidad de cambio.

El derecho a la obtención del premio es personal e intransferible y, por tanto, los premios no podrán ser canjeados por metálico, por cualquier otro premio, ni cederse a otra persona.

Los premios se entregarán mediante mensajería a la dirección postal española (peninsular) facilitada por los ganadores.

La Promoción está limitada a un premio por persona (DNI/NIE). Por lo tanto, una persona que haya obtenido un premio no podrá obtener otro.

El Organizador se reserva el derecho de que los premios queden desiertos en el caso de que los participantes agraciados no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN PARA LOS PARTICIPANTES

La presente Promoción está dirigida exclusivamente a los consumidores mayores de 18 años (en adelante, el "**Participante**"), residentes en el Reino España a nivel peninsular.

Para participar en la Promoción, el Participante deberá:

- a) Comprar uno de los productos participantes de la Promoción durante el periodo promocional (apartado 3 de las presentes bases), en un establecimiento online o físico según lo dispuesto en el apartado 3 de las presentes bases.
- b) Entrar en la **Web Promocional** y cumplimentar, durante el periodo promocional, el formulario de participación habilitado a tal efecto con todos los datos obligatorios solicitados. Estos datos serán almacenados y gestionados por el Organizador en función de lo establecido en el apartado 7. Asimismo, deberán subir a través de la funcionalidad facilitada al efecto en la página web, una imagen del ticket de compra legible que contenga un producto en Promoción, con la fecha de compra comprendida dentro del periodo promocional.

No serán admitidas participaciones que no reúnan los datos obligatorios solicitados o cuyos datos personales y de contacto fueran erróneos. Si los datos

solicitados fueran inciertos o incompletos, se podrá no otorgar el premio y el participante o usuario quedará automáticamente excluido de esta Promoción.

Para que el ticket sea válido, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- I. La fecha de compra del ticket deberá estar dentro del periodo promocional anteriormente indicado.
- II. El ticket sólo podrá subirse una vez a la Web Promocional. No se admitirán tickets que repitan datos (fecha de compra, establecimiento, etc.).
- III. El participante deberá conservar el ticket de compra original con el que ha participado ya que, para poder recibir el premio, el Organizador podrá requerir dicho ticket de compra del producto con el que hubiera resultado agraciado, debiendo dicho ticket ser anterior, en fecha y hora, al momento de participación y coincidir con los datos registrados. En caso contrario el participante perderá todo derecho sobre el premio que le haya correspondido.

6. MOMENTOS GANADORES

Los premios se asignarán mediante la mecánica del “Momento Ganador” y previamente al inicio de la Promoción, se habrá determinado por un software informático los veinte (20) momentos ganadores.

Cada participación será capturada por el servidor automático en un mes, día, hora, minuto y segundo concretos, por lo que el programa informático comprobará si la participación ha coincidido con alguno de los “Momentos Ganadores” depositados ante Notario. En caso de no coincidir ninguna participación con un “Momento Ganador”, éste quedará abierto hasta que entre la siguiente participación.

Los “Momentos Ganadores” establecidos para cada tipo de premio están especificados en el acta protocolizada ante el mismo notario de Madrid, en un acta correlativa a la actual.

El Organizador contactará con el ganador, mediante el email de registro, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, desde que resultó agraciado, para informarle del premio, confirmar su aceptación y facilitar la información para su entrega. Si el ganador no pudiera ser localizado a través del email facilitado, o no contestará en cinco (5) días naturales desde la comunicación, aceptando el premio por escrito, perdería la opción al mismo.

En el supuesto de que un ganador renuncie al premio, no sea localizable por causas ajenas al Organizador o no cumpla con alguna de las condiciones indicadas en las presentes bases, dicho premio se asignará a la reserva. La reserva corresponderá a la posición inmediatamente posterior a la ganadora.

Si el ganador reserva no pudiera ser localizado a través del email facilitado, o no contestará en cinco (5) días naturales desde la comunicación, aceptando el premio por escrito, perdería la opción al mismo, pudiendo disponer el Organizador del mismo como mejor estime conveniente.

7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

El Organizador, en calidad de responsable del tratamiento, someterá el tratamiento de sus datos personales a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“**LOPD**”), y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (“**GDPR**”).

Todos los campos que aparecen señalados con un asterisco (*) en el formulario de participación son de obligada cumplimentación, de tal modo que la omisión de alguno de ellos impedirá su participación en la Promoción.

Los datos de carácter personal de los participantes se tratarán por el Organizador según lo descrito en la Política de Privacidad de la Web Promocional, que queda incorporada en su totalidad a las presentes bases por medio del presente párrafo. Se entenderá que la política de privacidad es una parte esencial de las presentes bases por lo que la aceptación de las bases implica la aceptación de la política de privacidad.

Si tras leer cualquier cualquiera de los anteriores documentos, usted tiene alguna duda sobre los términos en que el Organizador tratará sus datos, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Organizador escribiendo a eu-dpo@abbott.com o utilizando cualquiera de los medios de contacto indicados en la Política de Privacidad.

Le recordamos que no puede facilitarnos datos de terceros. Como participante, manifiesta que es Usted el único titular de todos los datos de carácter personal que nos facilite y que estos datos son veraces y completos y que están actualizados.

8. FISCALIDAD

De conformidad con la normativa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el Premio concedido no está sujeto a retención o ingreso a cuenta por ser su valor inferior a trescientos (300) euros. En todo caso, el Premio obtenido en Promoción quedará sujeto a las pertinentes obligaciones fiscales en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Participante.

9. CONSIDERACIONES GENERALES

El registro en esta Promoción implica que el Participante ha leído, entendido y aceptado, sin reserva alguna, las presentes bases legales, cualesquiera condiciones particulares o especiales que, en su caso, complementen, modifiquen o sustituyan las presentes bases legales en relación con determinados aspectos de la Promoción.

El Organizador no se hace responsable de pérdidas, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros, ni de las incidencias y sucesos de todo orden que traigan origen en un caso fortuito y/o de fuerza mayor y que afecten al desarrollo e implementación de la presente Promoción (por ejemplo, averías en el programa informático o eléctrico, interrupción o pérdida de conexión a Internet, etc.). Tampoco se hace responsable por los retrasos o bloqueos en la red de Internet causados por deficiencias o sobrecargas así como en cualquier otro sistema electrónico que puedan afectar el envío y recepción de la información de la promoción o del formulario de pedido; las interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos, averías y/o desconexiones en el funcionamiento operativo de este sistema electrónico o en los aparatos y

equipos informáticos de los usuarios y cualquier otra causa que no pueda ser controlada por Abbott.

Asimismo, el Organizador no se responsabiliza de cualesquiera errores que pudiera cometer el Participante a la hora de facilitar sus datos personales, y especialmente no se hace responsable de los errores que pudieran darse en la entrega de los premios cuando estos sean consecuencia del registro incorrecto, incompleto o erróneo de los datos solicitados al Participante.

El Organizador se reserva el derecho a modificar, suspender o interrumpir en cualquier momento la presente Promoción incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justificada o supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases legales de la acción promocional o su anulación definitiva.

El Participante dispondrá de un plazo máximo de 20 días naturales a contar desde el fin de la Promoción para realizar cualquier reclamación al Organizador.

10. CONDUCTA DEL PARTICIPANTE. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

No está permitido el uso de la Promoción con fines fraudulentos, o relacionados con delitos penales o actividades ilícitas de ningún tipo, o en general realizar un mal uso de la Promoción (incumplimiento de las bases legales o cualquier otra disposición aplicable).

También se prohíbe enviar, usar o reutilizar material ilegal, ofensivo, abusivo, indecente, difamatorio, obsceno o amenazante de ningún tipo, o que suponga una violación de derechos de autor, marcas registradas o confidencialidad, privacidad o cualquier otro derecho, o sea de otro modo injurioso o censurable para terceras partes, o cuyo contenido contenga virus informáticos, propaganda política, contenido publicitario, correos en cadena, envío masivo de correos o cualquier otro tipo de "spam" y, en general, cualquier tipo de molestia o inconveniente innecesario, reservándose el Organizador o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta Promoción el derecho de dar exclusión de la Participación a todos aquellos Participantes cuya actuación sea contraria a lo referido en el presente apartado, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que, en su caso, le pudieran corresponder.

Queda prohibida la participación de todas aquellas personas vinculadas laboral o profesionalmente con el Organizador y/o el Organizador, a sus familiares directos, así como a los colaboradores del Organizador implicados directa o indirectamente en el desarrollo o implementación de esta promoción.

11. DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

La Promoción se dará a conocer a través de cartelería en los puntos de venta adheridos a la Promoción.

12. LEY APLICABLE Y FUERO

Esta acción promocional se regirá por las presentes bases y por la normativa del Reino de España. Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto el Organizador como los participantes en esta acción promocional, se someten voluntaria y expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid.

13. DEPÓSITO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Promocionales se encuentran depositadas y protocolizadas ante notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid D. Luis Carlos Troncoso y D. Gonzalo Sauca Polanco.

Las bases de la Promoción estarán a disposición de cualquier interesado en las oficinas del Organizador y a través de la página web www.ganaconabbott.com.

El Organizador publicitará la existencia de esta Promoción a través de sus canales de venta físico y online, y de cualesquiera otros medios que considere oportunos con el fin de dar a conocer la Promoción al máximo posible de personas interesadas. El no conocimiento por su parte de la existencia de esta Promoción no será imputable al Organizador.

Los participantes en la Promoción, por el mero hecho de participar en la misma, aceptan las presentes bases. Por lo que cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante de la Promoción y la exención del Organizador de la obligación de entregar el correspondiente premio.

14. CONTACTO LEGAL

La entidad responsable de la presente actividad promocional es ABBOTT Laboratories, S.A. Si tiene alguna duda sobre la Promoción o las presentes bases, póngase en contacto con la agencia HIGHCO SPAIN SLU (B83565507), entidad a la que el Organizador ha encargado el diseño, producción y gestión de la Promoción. Al efecto, puede mandar un mail a la dirección promociones@highco.es (disponible desde el inicio de la Promoción y hasta seis (6) meses después de la finalización de la Promoción).